

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS FAMILIAS

El procedimiento previsto en la Resolución 3/2022, de 18 de enero se aplicará a los niños y niñas que no estén matriculados en el centro en el curso 2021-2022.

Pueden solicitar plaza:

- Los padres, madres o representantes legales de los niños y niñas nacidos en 2020 y 2021 y cuando haya instalaciones para niños/as menores de 1 año, los nacidos en 2022.
- Previa presentación de certificado médico que acredite la fecha prevista del parto, los padres y madres de los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior a 16 semanas antes del inicio del curso 2022-2023.

La incorporación a los centros se realizará a partir de las 16 semanas de edad cumplidas, o de un año cumplido en el inicio de curso para los centros donde no haya instalaciones para niños y niñas menores de 1 año.

En el caso de niños o niñas en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento acreditativo.

## SOLICITUDES

**PLAZO DE ENTREGA:** del 1 al 15 de marzo de 2022

**Vías de presentación:**

- **En la sede electrónica** del Ayuntamiento Donostia-San Sebastián [www.donostia.eus](http://www.donostia.eus) **adjuntando todos los documentos requeridos.**
- **Presencialmente en las oficinas municipales.**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- a) Documento que acredite la fecha de nacimiento del niño/a y el lugar de residencia del solicitante. Para niño/a no nacido informe médico que acredite la fecha prevista de nacimiento.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para personas extranjeras, carta de identidad o documento equivalente del padre y de la madre o tutores legales.
- c) Documentación justificativa de la composición familiar:
  - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas) o, en su defecto, documento oficial similar completo.
  - Documentación que avale la condición del niño o niña en acogimiento familiar o adopción.
  - En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o documento que lo acredite legalmente.
  - En su caso, certificado que acredite un grado igual o superior al 33% de discapacidad física, psíquica o sensorial de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
  - Título de familia numerosa.
  - Título de familia monoparental
- d) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica del padre y de la madre o tutores legales.
  - En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado que acredite que en los 30 días anteriores a la fecha de finalización del período de preinscripción se encontraba de alta en la Seguridad Social o mutualidad que corresponda.

- La situación laboral de los trabajadores por cuenta propia se justificará con documentos que acrediten el alta en los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la preinscripción en la mutualidad general o régimen de la Seguridad Social que corresponda y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - En caso de desempleo, tarjeta de demanda de empleo.
  - En caso de estar en excedencia por cuidado de hijo o hija menor de tres años debe presentarse la comunicación de la excedencia. Para que la situación laboral sea considerada en activo se deberá especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio de inicio de curso.
  - En el caso de estar cursando estudios en el momento de presentación de la solicitud, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
  - En su caso, documentación que acredite que alguno de los miembros de la unidad familiar es pensionista de la Seguridad Social que tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado absoluta o gran invalidez.
- e) Documentación justificativa de los niveles de renta.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros computables de la unidad familiar. En caso de no estar obligados a realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que justifique la percepción de otras rentas o ingresos o, en última instancia, declaración jurada de los mismos y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares **del año 2020**.
- f) Documentación justificativa de que el domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales se encuentra en la zona geográfica de influencia.
- Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento correspondiente, en el que conste que tanto el niño o niña como al menos, uno de sus progenitores o tutores legales están empadronados en el municipio **con fecha anterior al 1 de enero de 2022**, o en la fecha en que se produzca traslado de domicilio a dicho municipio por causas laborales u otras causas justificadas del progenitor con quien conviva el niño o niña.
  - En el caso de niños y niñas no nacid@s, certificado de empadronamiento del padre y/o madre o representantes legales.
  - Documentación que acredite el lugar de trabajo del progenitor o representante legal que ejerza la guarda y custodia.
  - En los casos de previsión de traslado de domicilio se valorará documento acreditativo de entrega de la nueva vivienda para fecha anterior al inicio del curso escolar. En este caso debe indicarse a efectos de notificación el domicilio actual y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.
- g) Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.
- Certificado de calificación de discapacidad o acreditación del reconocimiento de la situación de gran dependencia (Grado III) del niño o niña y/o informe profesional que describa las características que puedan conllevar necesidades educativas específicas.
- h) Documentación justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

## PUBLICACIÓN LISTAS

**PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES:** 09 de mayo de 2022

**Lugar:** tablón de anuncios del centro y del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y en la web municipal [www.doneztebe.eus](http://www.doneztebe.eus), en riguroso orden de puntuación obtenida tras la aplicación del baremo y con el número de registro asignado en el momento de la preinscripción.

**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** del 09 de mayo al 13 de mayo de 2022

**Lugar:** Presencialmente en las oficinas municipales o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban.

Dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en la lista provisional. En ningún caso se admitirá documentación nueva no aportada en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se aporte para subsanar los defectos de forma que adolezca la documentación ya aportada inicialmente.

**PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS:** 23 de mayo de 2022

**Lugar:** tablón de anuncios del centro y del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y en la web municipal [www.doneztebe.eus](http://www.doneztebe.eus) en riguroso orden de puntuación obtenida tras la aplicación del baremo y con el número de registro asignado en el momento de la preinscripción.

## MATRÍCULA

**FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA:** del 23 al 27 de mayo de 2022

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño o niña.
- Justificante de haber abonado la cuota establecida en la matrícula.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del año 2021 del padre y de la madre o representantes legales. En caso de no estar obligados a realizarla, se deberá presentar documentación oficial correspondiente o, en última instancia, declaración jurada de las rentas o ingresos correspondientes al año 2021 y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2021. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el último día de la campaña de la declaración del IRPF del año 2022.
- Fotocopia del número de cuenta de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.
- En su caso, la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña.

## OBSERVACIONES Y COMPROBACIÓN DE LOS DATOS

- Para formalizar la matrícula es requisito necesario que el niño o niña tenga cumplidas 16 semanas en la fecha de inicio de curso, o 12 meses cumplidos al inicio de curso en los centros donde no haya instalaciones para menores de 1 año.
- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado supondrán la renuncia de la plaza y darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

- La formalización de la matrícula en una de las opciones solicitadas implicará la renuncia a las demás opciones del mismo centro o de cualquier otro centro de la misma localidad en aquellos municipios en que así lo establezca la entidad local titular del centro.
- Si no se presenta documentación que acredite la situación que se alega, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente al baremo de admisión.
- La comprobación de la inexactitud o falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta supondrá la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento, la subsanación de defectos formales de la documentación aportada por las personas interesadas.

## TARIFAS

Las tarifas se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la normativa del Departamento de Educación reguladora de las tarifas para el curso 2022-2023.(Orden Foral 12/2022 de 7 de febrero del Consejero de Educación)

**\*\* Familias generales (F.G.)**

**\* Familias monoparentales (F.M.)**

TRAMOS DE RENTA PER CAPITA PER KAPITA ERRENTAREN TARTEAK		Escolaridad Eskolatzea		Comedor Jantokia		Escolaridad + Comedor Eskolatzea + Jantokia	
DESDE	HASTA	** (F.G.)	* (F.M.)	** (F.G.)	* (F.M.)	** (F.G.)	* (F.M.)
Mayor de 15.000		173	154	95	84	268	238
12.400,01	15.000	144	127	95	84	239	211
10.700,01	12.400	108	95	95	84	203	179
9.300,01	10.700	79	69	95	84	174	153
7.980,01	9.300	57	0	84	66	141	66
6.650,01	7.980	35	0	84	66	119	66
5.500,01	6.650	0	0	66	52	66	52
4.500,01	5.500	0	0	58	42	58	42
3.350,01	4.500	0	0	56	32	56	32
Menor 3.350,01		0	0	52	25	52	25

Renta per cápita: ingresos familiares divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

## BAREMO

A. Unidad familiar, máximo 15 puntos.

- Familias que solicitan plaza en el mismo centro para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido), 15 puntos.
- Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad, 5 puntos.
- Familias numerosas, 5 puntos.
- Condición reconocida con un grado igual o superior al 33 % de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de los miembros de la unidad familiar, 4 puntos.

- Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años, 1 punto por cada hijo/a.

**B. Situación sociolaboral o académica del padre y de la madre o tutores legales, máximo 20 puntos.**

a) Familias generales.

En caso de coincidir dos situaciones posibles en el mismo progenitor se considerará únicamente una de ellas, la de mayor puntuación.

- Por cada progenitor o representante legal de alta en la S.Social a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 10 puntos.

- Por cada progenitor o tutor legal en situación de búsqueda de empleo, 5 puntos.

b) Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad.

- progenitor de alta en la S.Social a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.

- progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

c) Progenitor o representante legal con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

- progenitor o representante legal de alta en la S.Social a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.

- progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

**C. Renta per cápita, máximo 15 puntos.**

Renta per cápita (€)	Puntos
> 15.000	1,5
12.400,01 - 15.000	3,0
10.700,01 - 12.400	4,5
9.300,01 - 10.700	6,0
7.980,01 - 9.300	7,5
6.650,01 - 7.980	9,0
5.500,01 - 6.650	10,5
4.500,01 - 5.500	12,0
3.350,01 - 4.500	13,5
< 3.350,01	15,0

**D. Zona geográfica de influencia, máximo 20 puntos.**

- Por estar empadronado el niño o niña y padre y/o madre y/o tutores legales con fecha anterior al 1 de enero de 2022 en el municipio del centro de para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para ayuntamientos que hayan establecido un acuerdo al respecto): 20 puntos.

- Por trabajar el padre y/o madre o representante legal en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia: 8 puntos.
- Por trabajar el padre y/o madre o representante legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular: 5 puntos.

#### E. Otros criterios.

La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

#### F. Resolución de casos de empate en la puntuación.

Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Niños/as con hermanos/as en el centro
- Menor renta per cápita de la unidad familiar
- En caso de continuar el empate, se resolverá mediante sorteo público realizado por la comisión de selección.

## AVISO IMPORTANTE

**Las listas provisionales y definitivas se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios. Cada solicitud presentada tendrá asignado un número de registro el cual será notificado por correo electrónico. Ese número junto con la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo es el que figurará en la publicación de dichas listas en lugar del nombre y apellidos del niño@.**

**En caso de que no se matriculen tod@s las niño@s admitidos, y no se llegara al mínimo establecido por el Gobierno de Navarra para la creación de la unidad, el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban se reserva el derecho de anular matrículas.**